

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 101009189380106C52135 No. Crédito 4929814361

Adeudo \$4,200.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 3

122102-f



NOMBRE: VILLARREAL RODRIGUEZ ADOLFO
DOMICILIO: 26 DE FEBRERO No. 329 / ENTRE CALLE 27 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 30 DE SEPTIEMBRE, EL
DOMICILIO SE LOCALIZA ENFRENTA DE UN NEGOCIO DENOMINADO EL CHINO C.P.25020
COLONIA: PROVIVIENDA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: VIR660227AJ5 OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$4,200.00 por concepto de Multa Fiscal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL EJECUCION FISCAL (IMCUMPLIMIENTO RV) el día 5 de Diciembre de 2018.

Dicho crédito fué notificado el día 11 de Noviembre de 2021, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 18 DE ENERO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Nombre: Adolfo Villarreal Rodríguez Crédito: 4929814361
Domicilio: 26 de Febrero N°329 proximidad

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo Coahuila siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de Marzo del dos mil veintidos, el suscrito C. María Ofelia de la Cruz Ruiz notificando - ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal, quien acredita su personalidad con la constancia número AGEF 10131/2022 de fecha de 03 de enero del 2022 con vigencia de 05 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022. Me constituí en el domicilio fiscal cerciorándome estar en el correcto por la nomenclatura oficial que se localiza en el cruce de calle y con el número visible, en donde fui atendido por una persona de sexo masculino quien no quiso proporcionar su nombre solo manifestó que es el era hijo del contribuyente ya que hace varios años que el contribuyente falleció ya por lo cual no va a atender ya ninguna notificación ya que ya proporciono la documentación del acta de defunción y de todas formas siguen visitándolo con

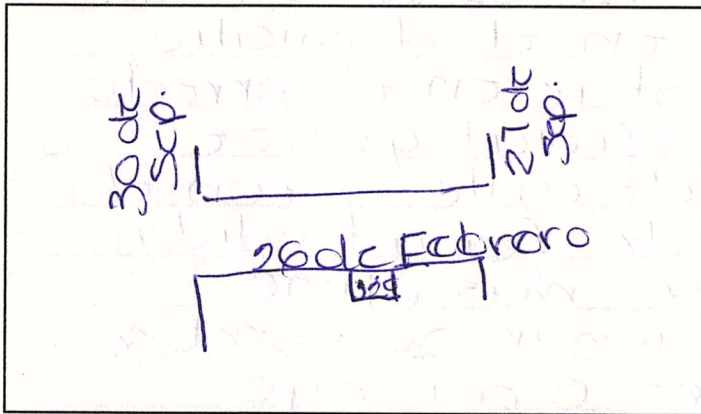


no tiene feoaciones se neap a recibir y por tal motivo no se llevo a cabo la diligencia

Lo testado no tiene valores - consto ~~Mano~~

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15 horas con 55 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



~~Mano~~

Mano Gladia Obledo Cruz Ruiz

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Nombre: Alfredo Villanueva Rodriguez Crédito: 4929814361
Domicilio: 26 de febrero # 379 colonia prouidencia

ACTA CIRCUNSTANCIADA

en la ciudad de Saltillo Coahuila
siendo las 15:40 del día 12 de mayo
del año 2022 el suscrito notificador
Fernando Arroyo Hernandez a oscrito a
la Administración Local de Ejecución
Fiscal Saltillo Queoifano Mi
personalidad mediante constancia de
identificación AGEF/0125/2022 de
fecha 05/enero/2022 y con vigencia
del 05/enero/2022 al 31/diciembre
2022 hago constar los siguientes

Hechos: al arribar al domicilio
fiscal del contribuyente arriba en
Mencion me recibio Jesus Reynosa
y Manriesta Que el tiene Ahí 4 años
y a Oido Que si estaba antes la
Personas Que Busco Pero ignora su
paradero

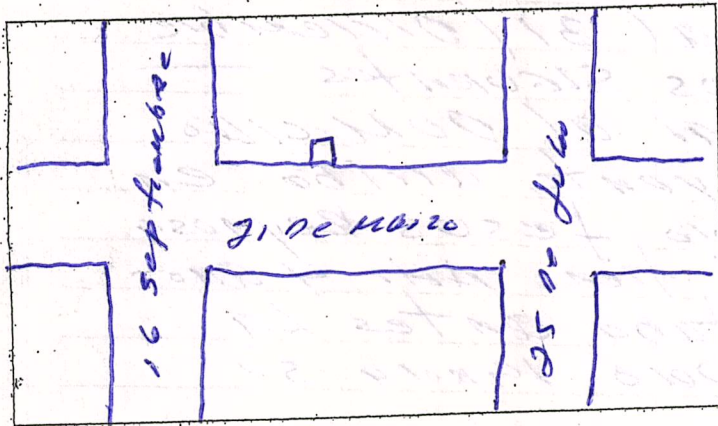
Lo testado no tiene valor constante



[Redacted area with blue scribbles]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos siendo las 15 horas con 50 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



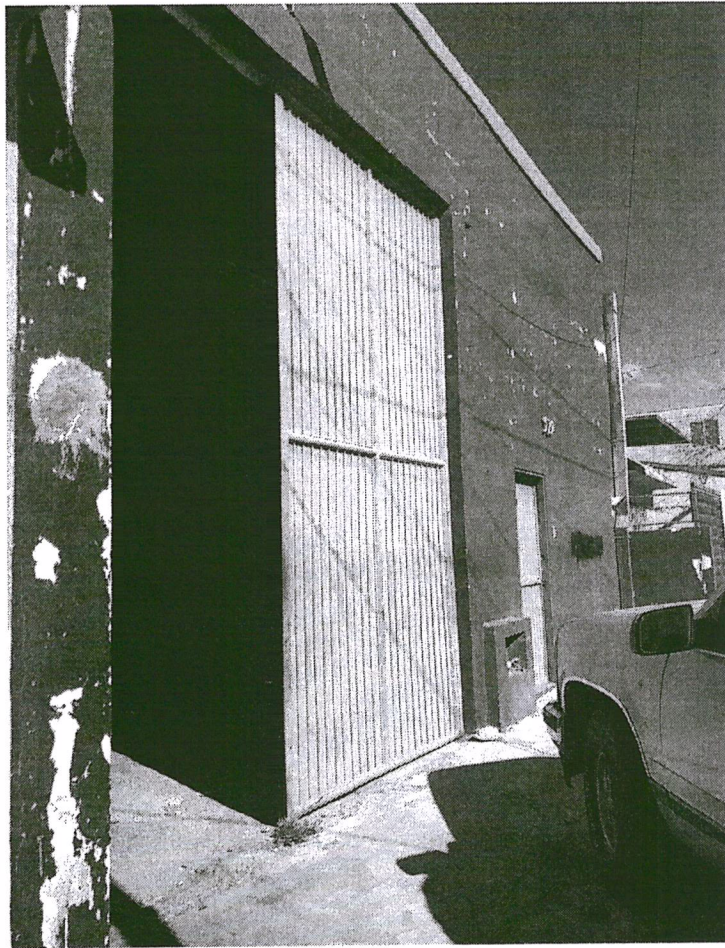
[Handwritten signature]
Juan Carlos Díaz Hernández
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

Lo festado no tiene valor conste [signature]



Ofelia 2

hoy a la(s) 9:14 a. m.



5 de 5



